



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 FEB 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 15 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 175, inciso "u", establece que el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones: Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas y económicas, financieras de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 060-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 06 de febrero del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva la Resolución de Decanato N° 0022-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 04 de febrero del 2019, con cual, aprueba los cursos de nivelación 2019-0, en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Sede Chachapoyas – Sección "A" y Filial Bagua – Sección "B" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 085-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 07 de febrero del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0022-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 04 de febrero del 2019, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 15 de febrero del 2019, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0022-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 04 de febrero del 2019, con cual, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprueba los cursos de nivelación 2019-0, en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Sede Chachapoyas – Sección "A" y Filial Bagua – Sección "B" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0022-2019-UNTRM/FADCIP, de fecha 04 de febrero del 2019, con cual, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprueba los cursos de nivelación 2019-0, en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Sede Chachapoyas – Sección “A” y Filial Bagua – Sección “B” de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Vaqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

FCHVR/
FIEC/SG
c/mi



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FADCIP

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0022-2019-UNTRM/FADCIP

Chachapoyas, 4 de febrero de 2019

VISTOS:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2019-UNTRM-VRAC/DGAYRA, registrado con expediente N° 094, de fecha 4 de febrero de 2019, derivado por la Dirección General de Admisión y Registros Académicos (DGAYRA), remitiendo la relación de cursos programados en NIVELACIÓN 2019-0 para su aprobación en Consejo de Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), se crea el 18 de septiembre del 2000, mediante Ley N° 27347, con sede en la ciudad de Chachapoyas, el año 2009 recibe la autorización definitiva del CONAFU para su funcionamiento proyectado a contribuir con el desarrollo del pueblo Amazonense con la formación de profesionales altamente competitivos; organizando su régimen de gobierno académico y administrativo en el marco de la Ley Universitaria n°30220, de conformidad con la Constitución Política del Estado y el Estatuto Institucional;

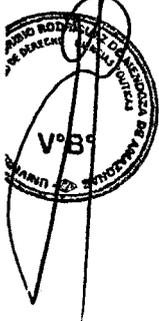
Que, el Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM-AU, de fecha 28 de junio del 2018, en su artículo 12° indica que la estructura académica administrativa de la Universidad tiene como unidad fundamental a la Facultad, que funciona como organismo descentralizado responsable de la ejecución de las actividades de investigación, innovación de tecnologías, formación profesional y de perfeccionamiento, proyección social y extensión universitaria, producción intelectual y generación y promoción de la cultura en áreas afines del conocimiento; además, el artículo 18° establece que la Facultad goza de autonomía académica, normativa y de gestión para el desarrollo de sus actividades, en concordancia con los planes de desarrollo aprobados y de las disposiciones de los órganos de Gobierno universitario y las normas del propio reglamento.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2016-UNTRM-CU, del 22 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para estudiantes de pregrado de la UNTRM, y en el Capítulo XII, Artículo 61° prescribe: que "El ciclo cero (0) tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación de Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario;

Que, mediante documento de visto la Dirección General de Admisión y Registros Académicos (DGAYRA), deriva la relación de cursos programados en NIVELACIÓN 2019-0, de la Sede Chachapoyas y Filial Bagua para su aprobación en Consejo de Facultad y la ratificación en Consejo Universitario, por lo que este Decanato, estando a lo dispuesto en el Artículo 203° del Estatuto Institucional, Incisos b), i), k) y v), dispone emitir Acto Administrativo correspondiente;

Que, en Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de setiembre del 2018, se autoriza a las Facultades nuevas la elaboración de documentos y Resoluciones para una buena atención a los estudiantes y en general; acuerdo oficializado a esta mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2018-UNTRM-R/SG, y;

Estando en uso de las atribuciones que competen a este Decanato, en marco a las consideraciones expuestas y al amparo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TEO de la Ley N° 27444-LPAG, Ley Universitaria N° 30220, así mismo la normatividad conexas, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para los fines pertinentes;





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FADCIP

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0022-2019-UNTRM/FADCIP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR el presente Acto Administrativo al Vicerrectorado Académico para que proceda a elevarlo al Consejo Universitario para la ratificación pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, en modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HMMZ/DFadcp
JCMF/Sec

Distribución
 C.U.
 DGAYRA.
 SEDE BAGUA.
 EPD.
 Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
D. HECTOR MIGUEL MARRIQUI 1774P473
DECANO (A) FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

